

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°185-2022-GDUI-MDP-T

Pocolay, 11 de noviembre del 2022

VISTOS:

Informe N°291-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, Informe N°2014-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°1489-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°1327-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°746-2022-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N°026-2022-AT-PRSC de fecha 13 de septiembre del 2022, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones remite el Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en la Asociación de Viv. Jerusalén Nueva Esperanza, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para su revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°291-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 12 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones remite el Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en la Asociación de Viv. Jerusalén Nueva Esperanza, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", recomendando derivar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones para la revisión respectiva.

Que, con Informe N°2014-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 13 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en la Asociación de Viv. Jerusalén Nueva Esperanza, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para su respectiva revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°1489-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de fecha 26 de octubre del 2022, el Inspector de Obra comunica que, realizada la revisión del Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en la Asociación de Viv. Jerusalén Nueva Esperanza, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", concluye PROCEDENTE el Plan de Trabajo en mención, por un monto presupuestal de S/. 12,706.09 (Doce Mil Setecientos Seis con 09/100 soles), conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	11,550.99
GASTOS GENERALES	1,155.10
PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD	12,706.09

- Plazo de Ejecución: 07 días calendarios

Que, con Informe N°1327-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 23 de octubre del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional indica que, en el presupuesto institucional de apertura se encuentra programado la actividad de mantenimiento de infraestructura pública, asimismo, por los mayores ingresos del canon y regalías se cuenta con el financiamiento requerido estando dentro del límite permitido para la actividad de mantenimiento de infraestructura. Siendo la cadena presupuestal para la programación presupuestal, de ser aprobado, la siguiente:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000936.03.006.0010
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUTURA PUBLICA
FUENTE FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y REGALIAS.
MONTO	: S/. 12,706.09

Que, con Informe N°746-2022-GAJ-MDP-T de fecha 10 de noviembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable en Aprobar el Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°185-2022-GDUI-MDP-T

del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en la Asociación de Viv. Jerusalén Nueva Esperanza, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un presupuesto estimado por la suma de S/.12,706.09, y con un plazo de ejecución de 07 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en el numeral 7.3 señala: "La Municipalidad previa a la ejecución de Obras Públicas, a través de la UEI elaborara directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de esa manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener el contenido señalado en la "Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante RGM N°292-2016-MDP-T".

Que, el sub numeral 7.3.1) del numeral 7.3 de la norma citada señala: "Recibido el Expediente Técnico, la Unidad de Supervisión designará un responsable para su conformidad y opinión técnica final, la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución (...)"

Que, según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala en su artículo 41.1) "la certificación del crédito presupuestario en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto material del compromiso". Asimismo, en su artículo 41.2.) prescribe que, "la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato, adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego".

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto II. En Materia de Actividades de Mantenimiento, inciso a) Aprobación de Planes de Trabajo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar el Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en la Asociación de Viv. Jerusalén Nueva Esperanza, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/.12,706.09 conforme a la estructura de costos detallada, asimismo, se tiene que el presente Plan de Trabajo contiene Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Analítico, Presupuesto de Obra, Análisis de Precios Unitarios, Lista de Insumos, Cronograma de Ejecución, Planos y Panel Fotográfico, más 01 CD, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°16-2017-MDP-T- "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en la Asociación de Viv. Jerusalén Nueva Esperanza, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por el monto total de S/.12,706.09 (Doce Mil Setecientos Seis con 09/100 soles), con un plazo de ejecución de 07 días calendarios, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°185-2022-GDUI-MDP-T

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	11,550.99
GASTOS GENERALES	1,155.10
PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD	12,706.09

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. **JUAN EMILIO GUIZA ORDÓÑEZ**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C. Archivo
SGSIL
GAJ
GAF
GPFDO